



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA EL ALMUERZO DE LAS JORNADAS DE COMUNICACIÓN DE FONDOS EUROPEOS “EUROPA SE SIENTE 2024” QUE SE CELEBRARÁN EN CHICLANA DE LA FRONTERA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de contratación de servicio de catering para el almuerzo de las Jornadas de Comunicación de Fondos Europeos “Europa Se Siente 2024” se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales.

Resulta evidente que este Ayuntamiento no dispone del personal cualificado y necesario para la prestación de un servicio como el que se licita en el presente contrato, que deben contar con la experiencia y formación propia del sector de la cocina y hostelería. Se trata de un equipo humano muy especializado y para desarrollar unas tareas y funciones bien distintas de las que se prestan desde esta Administración.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales.

Al igual que en el caso anterior, este Ayuntamiento no dispone del espacio propio para realizar un evento de las características del que conforma el objeto de la licitación, así como tampoco cuenta con las instalaciones de cocina y/o catering que hagan posible la preparación de un menú para un elevado número de comensales. Resulta necesario, por tanto, contar con los medios materiales y técnicos específicos y necesarios para el servicio de catering y hostelería.

TERCERO. El beneficio de externalizar la prestación del servicio reside en la garantía de desarrollarlo con los debidos niveles de calidad y eficiencia que toda actividad pública debe mostrar y mantener. El evento descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, relacionado con la celebración en Chiclana de la Frontera de las Jornadas Anuales de Comunicación de Fondos Europeos 2024 que promueve la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública requiere además que se lleve a cabo con la suficiente profesionalidad para que el desarrollo del mismo alcance las expectativas que los participantes puedan tener.



CUARTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Chiclana de la Frontera, al día de las fechas de las firmas electrónicas.

El Coordinador de Alcaldía-Presidencia



P00671a1471e17004be07e80da040b08y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=P00671a1471e17004be07e80da040b08y>

Documento firmado por: SANTANA GIL FABIAN	Fecha/hora: 23/04/2024 11:08:29
--	------------------------------------